Buenos Aires, 31 de marzo de 2025

SEÑOR/ES
PROVEEDOR/ES
S/D.-

Tengo el agrado de invitarlo/s a cotizar en la:

Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 10
Clase: **Sin Clase**
Modalidad: **Sin Modalidad**
EX-2025-01552128- -UBA-DMEDA#FODON

OBJETO: **Provisión de materiales de pintura**

COSTO DEL PLIEGO**: sin costo**

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:

Personalmente: Facultad de Odontología de la UBA - Dirección de Compras y Licitaciones - M.T.de Alvear 2142 - Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs. As., de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs.

Vía Internet: http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849, deberá informar el mencionado acto a la Dirección de Compras y Licitaciones al mail institucional compras@odontologia.uba.ar, utilizando el texto del **ANEXO I**, antes de la fecha tope de retiro de pliego.

RETIRO DEL PLIEGO: Hasta el 06/04/2025.

ACTO DE APERTURA: el **07/04/2025** a las **11:00 hs**

LUGAR: Dirección de Compras y Licitaciones – M.T. de Alvear 2142 – Subsuelo Sector A – Ciudad de Bs.As. Teléfono: 5287-6078/81

REGLAMENTACIÓN: Los proveedores podrán retirar el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) 8240/13, del sitio de internet oficial de esta Facultad, http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849.

Los saluda muy atentamente.-

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada**	**N°10**	Ejercicio: **2025**
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		

EX-2025-01552128- -UBA-DMEDA#FODON

Objeto de la contratación: **Provisión de materiales de pintura**

Costo del pliego: sin costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y horario
Facultad de Odontología Dirección de Compras y Licitaciones M.T. de Alvear 2142 Subsuelo sector "A"-(C1122AAH) Cdad. de Buenos Aires	**Lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas hasta la fecha y hora de apertura**

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y hora
Facultad de Odontología Dirección de Compras y Licitaciones M.T. de Alvear 2142 Subsuelo sector "A"-(C1122AAH) Cdad. de Buenos Aires	**07 de abril de 2025 a las 11:00 horas**

Oferta:

Se requiere que la oferta sea clara, precisa y completa, indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Pliego. Asimismo, de poseer, se deberá adjuntar folleto completo a fin de evaluar los detalles técnicos –inclusive las marcas y modelos sugeridos-. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de preadjudicar.

En caso de ofrecer, además de la oferta básica, alguna alternativa o variante se deberá detallar las diferencias y/o mejoras que correspondieren.

Si la oferta no aclara en qué se diferencia, se asumirá que se ajusta en un todo al PBCP, debiendo cumplirse al momento de la entrega, caso contrario se aplicarán las penalidades y/o multas correspondientes

Medidas de los productos o equipamientos

En aquellos renglones donde se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares medidas aproximadas, el oferente deberá determinar el dato cierto de lo cotizado para poder comparar o establecer la conveniencia de su adjudicación.

Vencimiento de los productos

Aquellos materiales que tengan fecha de vencimiento, el mismo deberá ser superior a 12 meses desde la fecha de entrega. Salvo que en el renglón se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rg.	Cantidad	Tipo de envase y cantidad en c/u	Descripción	Marca/s de Referencia
1	30	10 lts	LATEX INTERIOR MATE BLANCO - Marca Recuplast o calidad superior No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
2	50	20 lts	LATEX INTERIOR MATE BLANCO - Marca Recuplast o calidad superior No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
3	10	4lts	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE COLOR BLANCO No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
4	10	4lts	ESMALTE SINTÉTICO SATINADO COLOR BLANCO No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
5	75	4lts	HIDROESMALTE EPOXI AL AGUA BLANCO SATINADO No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.

6	20	5kg	YESO TIPO PARIS	Juntamax o calidad superior
7	10	20 lts	FIJADOR SELLADOR CONCENTRADO AL AGUA - SELLAPLAST O CALIDAD SUPERIOR No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
8	25	4lts	HYDRARRÁS AGUARRÁS MINERAL	Hydra o calidad superior
9	25	4lts	THINNER SELLO DE ORO No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
10	250	unidad	LIJA AL AGUA AA 80	
11	250	unidad	LIJA AL AGUA AA 120	
12	150	unidad	LIJA AL AGUA AA 150	
13	250	unidad	LIJA AL AGUA AA 180	
14	250	unidad	LIJA AL AGUA AA 220	
15	100	unidad	LIJA AL AGUA AA 360	
16	50	unidad	CINTA OBRA AZUL 32 mm x 50 m	Rapifix o calidad superior
17	20	unidad	PINCEL ORO N°30 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
18	20	unidad	PINCEL ORO N°15 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.

19	20	unidad	PINCEL ORO N°20 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
20	20	unidad	MINI RODILLO TERMOFUSIONADO n°11 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
21	20	unidad	RODILLO LANA larga ORO N°22 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
22	20	unidad	RODILLO LANA corta ORO N°22 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
23	20	unidad	RODILLO ANTIGOTA PARA SATINADO ORO N°22 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
24	20	unidad	RODILLO ANTIGOTA PARA SATINADO ORO N°10 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.

25	20	unidad	REPUESTO RODILLO ANTIGOTA N°22 No se aceptarán marcas como Bulit, Bambin, Next ni las variantes económicas de las marcas mencionadas anteriormente, debido a que la calidad de las cerdas y lanas dificultan el trabajo para lograr un buen acabado en obra	Wolly Oro, Galgo Oro o calidad superior.
26	75	20 lts	ENDUIDO INTERIOR - OBRAPLAST O CALIDAD SUPERIOR No se aceptarán marcas como Casablanca, Tersuave, Alba o calidades similares por no poseer el mismo poder cubritivo generando la necesidad de dar más cantidad de manos para lograr un buen acabado	Sinteplast, Sherwin Williams o calidad superior.
27	30	rollo	ROLLO DE CARTÓN CORRUGADO DE OBRA 1 M X 30 MTS	Lupel o calidad superior

Observaciones:

A los efectos de la recepción de ofertas y la Apertura de Sobres se tomará en cuenta la hora oficial que se escuche en el teléfono ubicado en la Dirección de Compras y Licitaciones.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de veinticinco (25) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.
Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Facultad de Odontología la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.
El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.
Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.
Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se regirá por lo previsto en el artículo 88 del. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13

CONDICIÓN DE PAGO: setenta y dos (72) horas hábiles de la fecha de presentación de la factura correspondiente. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.
Las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la ARCA (ex A.F.I.P.)
La presentación de las facturas se realizará: en el Departamento de Abastecimiento – Subsuelo sector "B", de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas o al correo electrónico: abastecimiento@odontologia.uba.ar

PLAZO DE ENTREGA: diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra vía correo electrónico declarado en el Anexo I del presente pliego.

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Dpto. Abastecimiento – 1er.Subsuelo, Sector "B" – Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs.
Por tal motivo, es condición que el transporte no supere los 2,70 mts de altura para acceder por rampa de Uriburu esquina M.T de Alvear, en caso de no cumplir con ese requisito el proveedor deberá contar con personal para la descarga hasta el Departamento mencionado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. La Contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13 y las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por orden de compra y en cuanto fuera pertinente, por las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones.

2. El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por resolución (CS) 8240/13, será entendido como Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:
   - Deberán ser redactadas en idioma nacional.
   - El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas (anverso y reverso), por el oferente o su representante legal.
   - Se presentará sólo original.
   - Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
   - Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
   - El lugar de presentación del sobre, caja o paquete será en la Dirección de Compras y Licitaciones previo a la fecha de apertura.
   - En la cotización se deberá consignar: renglón, precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
   - El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.
   - El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por alguno de ellos.
   - Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
   -Consignar domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la presente contratación.
   - Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4. **Inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (RUPUBA):**
   Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad de Buenos Aires deberán realizar su preinscripción en el RUPUBA a través de la plataforma TAD-UBA **https://tramitesadistancia.uba.ar #UNIVERSIDADDEBUENOSAIRES #REGISTROÚNICO DEPROVEEDORES#PROVEEDORES**, si es que ya no estuvieran inscriptos, conforme lo

establecido en el Artículo 196 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la U.B.A., Capítulo A CÓDIGO.UBA I-53.

Es necesario presentar documentación respaldatoria específica en formato PDF **(ver detalle según su figura jurídica en Anexo IV del pliego)**. El trámite debe ser iniciado por el titular de la empresa o apoderado con clave personal de la ARCA (ex AFIP). Cualquier consulta debe comunicarse al *CORREO* **rupuba@uba.ar // glemoine@rec.uba.ar // acaracciolo@rec.uba.ar** - Tel 5285-5493 de 10 a 17hs

Para la actualización de datos o presentar balances, actas de autoridades o poderes actualizados y/o vigentes, también se realizará en la misma página web mencionada precedentemente.

Previo al periodo de evaluación de las ofertas, la Dirección de Compras y Licitaciones realizará la consulta a la Universidad de Buenos Aires sobre la condición de inscripción del proveedor participante. En caso de haber iniciado la misma, el oferente podrá acompañar una captura de imagen del expediente iniciado en **https://tramitesadistancia.uba.ar** .

TODOS LOS OFERENTES, AÚN LOS QUE SE ENCUENTREN PREINSCRIPTOS O INSCRIPTOS EN RUPUBA, CUALQUIERA SEA SU FORMA SOCIETARIA E INCLUSO PERSONAS FÍSICAS:

I) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo I** – Constancia de Retiro de Pliego por Internet – y en caso que obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web de la Facultad de Odontología (http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) se deberá enviar esta página completa con la información allí solicitada a la dirección de mail compras@odontologia.uba.ar de la Dirección de Compras y Licitaciones

II) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo II** – Declaración Jurada – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

III) No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

ADEMÁS, SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS:

IV) Deberá acompañar con su oferta, el **Anexo III** – DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401 – del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

5.- **En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda.**

6.- Se aceptarán ofertas alternativas y/o variantes:

a) OFERTAS ALTERNATIVAS. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
La Facultad elegirá cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

b) OFERTAS VARIANTES. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

La Facultad elegirá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

7.-Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

8.-Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.

9.-Garantía de Mantenimiento de Oferta: o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
Por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto en el plazo de dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de desestimar la oferta. Si no fuere subsanado el plazo establecido, se desestimará la oferta.
Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto, la dependencia contratante desestimará la oferta sin posibilidad de subsanación

10.-Formas de Garantía: Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo en la Dirección de Tesorería de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 13hs. Mediante depósito bancario en la cuenta de la dependencia contratante, o giro postal o bancario. En caso de realizar transferencia deberá ser a la cuenta del Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 438-000002198, CBU 0720438220000000021986 y acompañar el comprobante con su oferta (en caso de garantía de mantenimiento de oferta).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la dependencia contratante. La Facultad de Odontología deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la dependencia contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Facultad de Odontología. La dependencia contratante solicitará al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($990.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente.

11.-Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. En el caso de presentarse como garantía un pagaré

cuando el importe no supere la suma de **pesos novecientos noventa mil ($990.000,00)**, éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Facultad de Odontología. El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la **CD CA n°10/2025** o Cumplimiento de Contrato de la Orden de Compra nº __/2025 del EX-2025-01552128- -UBA-DMEDA#FODON. Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.

12.- Se establece que al recibir el oferente la notificación por mail, de la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad, del Dictamen de Evaluación, deberá en todos los casos confirmar su recepción. Asimismo, se establece que el oferente podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los tres días hábiles siguientes al día que haya remitido su Confirmación- mediante presentación escrita en la oficina de la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad en el horario de 9:00 a 13:00hs, previa integración de la garantía de impugnación, del 3 % del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar, en efectivo en la Tesorería de esta Facultad en el horario de 9:00 a 13:00 hs (cfr. Resolución (CS) No 8240/13 y Resolución (CS)No 1073/2018, artículos 85 y 92).

13.-Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato en alguna de las formas previstas en el punto 10 de las presentes cláusulas, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.
El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo mencionado precedentemente.

14.-La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.
La orden de compra se notificará dentro de los QUINCE (15) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.
Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

15.- Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes PENALIDADES:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por la dependencia contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o los servicios fueran entregados de conformidad.
2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
3.- Por ceder el contrato sin autorización de la dependencia contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
1.- Se aplicará una multa del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:
Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes o los servicios fueran entregados a la Universidad de conformidad.
En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

16.-Afectación de Penalidades: Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

a) Cuando se penalice con la pérdida de una garantía o la aplicación de una multa, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la dependencia contratante dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.

b) Cuando el oferente, adjudicatario o cocontratante intimado conforme el inciso anterior no efectúe el correspondiente pago, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la Universidad.

c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía. Si fracasada la gestión administrativa fuera necesario promover acción judicial para obtener el cobro de lo debido, el Sr. Decano, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12° de la Resolución (CS) 8240/13, tendrá la facultad de decidir no iniciar dicha acción si lo estima inconveniente por resultar antieconómico. El recupero de las sumas inferiores al importe que represente pesos trescientos treinta mil ($330.000,00), puede considerarse como pauta de antieconomicidad.

17.-La Facultad de Odontología deberá ser considerada consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74). Además se recuerda a las empresas adjudicatarias, que la Facultad es Agente de Retención: a) I.V.A.: el total se realizará en el primer pago efectuado; b) Impuesto a las Ganancias y S.U.S.S.: será proporcional por cada pago efectuado.

18.-Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de la orden de compra. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga de la mercadería.

19.-Se establece que el lugar de entrega de los bienes y/o servicios, y sus correspondientes remitos y factura, es en la Facultad de Odontología de la UBA - M.T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dpto. Abastecimiento – 1er.Subsuelo, Sector “B” – Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs.

20.- El pago se efectuará en la Dirección de Tesorería - Subsuelo – Lunes a Viernes de 9.00 a 13.00 hs., dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la presentación de la factura correspondiente. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar en el Anexo I del presente pliego, la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos, mediante transferencia.

ANEXO I

CONSTANCIA DE RETIRO DEL PLIEGO POR INTERNET O RECEPCIÓN DEL MISMO POR EL CORREO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES

En el caso que se obtenga el Pliego de Bases y Condiciones Particulares desde la página web de la Facultad de Odontología (http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849) o haberlo recibido junto a la invitación desde el correo electrónico institucional de Compras, se deberá enviar esta página completa con la información abajo solicitada a la dirección de mail compras@odontologia.uba.ar de la Dirección de Compras y Licitaciones HASTA el 06/04/2025.

Asunto: Obtención de Pliego por Internet

Señores Dirección de Compras y Licitaciones

Me dirijo a ustedes con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires –aprobado por Resolución (CS) nº 8240/13, comunicándoles que obtuve de la página web de la Facultad de Odontología el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del siguiente procedimiento de selección:

Tipo: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada**
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
N°: **10**
Ejercicio: **2025**

Mis datos son los siguientes (COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS):

- N° de C.U.I.T.:_____
- Nombre o Razón Social:_____
- **Dirección de correo electrónico en la que serán válidas las circulares y demás comunicaciones que deban cursarse hasta la finalización del procedimiento en el que participa y su posterior cumplimiento en caso de ser adjudicatario:_____**
- Domicilio real:_____
- Domicilio especialmente constituido a los fines de la presente contratación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: _____
- Teléfono/ fax:_____

Datos para la transferencia bancaria:

- Entidad: _____
- Sucursal:_____
- Tipo de cuenta:_____
- Número de cuenta:_____
- CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos:_____

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA	
CUIT nº	
NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo Procedimiento:	**Contratación Directa por Compulsa Abreviada**
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Nº	**10**
Ejercicio:	**2025**
Fecha de Apertura:	**07 de abril de 2025 a las 11:00 horas**

El que suscribe con capacidad legal vigente, al día de la fecha, para intervenir en la presente Contratación y obligarse en nombre de _____ (indicar nombre o razón social) cuyos datos arriba se detallan **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la misma:

- No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad de Buenos Aires y la Administración Pública Nacional.

- Cumple con la legislación laboral vigente.

- No mantiene juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, autónomas y autárquicas y la Universidad de Buenos Aires. (En caso de mantener juicios deberá declararlos indicando: carátula, número de expediente, fuero, juzgado, secretaría, monto de la demanda, entidad demandada o demandante, según corresponda).

- No está comprendido dentro de las pautas de inelegibilidad detalladas en art.79° de la resolución mencionada a continuación.

- Ha presentado toda la información requerida para la inscripción al RUPUBA y que la misma se encuentra actualizada al día de la fecha –conforme lo estipulado en el Art. 198 y 199 de la Resolución (CS) N° 8240/2013.

Resolución (CS) nº 8240/2013 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

FIRMA:	
ACLARACIÓN DE FIRMA:	
NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:	
CARÁCTER (Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para intervenir en la presente contratación):	
LUGAR Y FECHA:	

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY 27.401

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Por Delitos de Corrupción contra la Administración Pública

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días…… del mes ……. del año……., _____, en mi carácter de (Presidente/Apoderado/Representante legal) de la empresa _____, acreditando mi identidad con D.N.I. Nº _____y constituyendo domicilio en _____ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en _____@_____, a todos los efectos legales, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ cuenta con un "Programa de Integridad", entendido como un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos de corrupción contra la Administración Pública comprendidos por la Ley N° 27.401, conforme los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y el I-52 CÓDIGO.UBA.

En virtud de ello, declaro BAJO JURAMENTO que la empresa _____ se compromete a cumplir con las disposiciones de su "Programa de Integridad"; con las normas y regulaciones en materia de anticorrupción, a no ofrecer, entregar, prometer entrega, o autorizar entrega, directa o indirectamente, de dinero o ninguna otra cosa de valor a ningún funcionario público.

Por último, declaro BAJO JURAMENTO que la Empresa _____ no ha sido involucrada en un acto de corrupción, o admitido estar involucrada, o estar siendo investigada en un caso de corrupción y no tiene sanciones ni procesos pendientes por los delitos establecidos en la Ley N° 27.401, asumiendo la obligación de informar cualquier novedad al respecto y aceptando que en caso de incumplimiento o sospecha de buena fe, corresponderá la rescisión del contrato por parte de la Universidad de Buenos Aires y su eventual reclamo por la reparación del daño causado.

Firma: ……

Aclaración: ……

DNI: ……..…..

Carácter (Presidente / Socio Gerente / Apoderado): ……

ANEXO IV

REFERENCIA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL RUPUBA SEGÚN LA FIGURA JURÍDICA, INCLUIDA LAS PERSONAS FÍSICAS

PERSONAS FÍSICAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP), vigente.
- De Titular de la empresa, Documento Nacional de Identidad, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Manifestación de Bienes certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 7 libritos en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017.

PERSONAS JURÍDICAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria. Acompañar Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP), vigente.
- Constitución de Sociedad, Estatuto modelo, Cesión de Cuotas o cualquier otra modificación societaria, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Acta de Asamblea o de Directorio vigente, inscripto en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- De poseer apoderado con facultades suficientes para actuar en representación de la empresa para licitar, Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.
- Últimos tres Balances certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Excel con Formularios contenidos en sus 9 libritos en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)
- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha

de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria (Documentación respaldatoria: Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).

- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto (Documentación respaldatoria: Contrato Social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio o en el Registro instrumentado a tal fin en el país, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

- Nómina de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración de cada empresa integrante y las fechas de comienzo y finalización de los mandatos (Documentación respaldatoria: Acta de Asamblea designando el directorio, vigente, inscripto en los Registros respectivos o en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

- Últimos tres Balances de la UTE y las sociedades integrantes, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades (Documentación respaldatoria: Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta (Documentación respaldatoria: Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)

- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)

- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017. En este caso particular se deberá cumplir también respecto de la Clave de Identificación Tributaria (CUIT) de quienes integran la UTE.

COOPERATIVAS, MUTUALES Y OTROS:

- Número de Código Único de Identificación Tributaria (Documentación respaldatoria: Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).

- Nómina de los actuales integrantes (Documentación respaldatoria: Acta de Asamblea designando el consejo de Administración, vigente, inscripta en la entidad que los nuclear y regula, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción (Documentación respaldatoria: Contrato Social debidamente inscripto en la entidad que los nuclea y regula, conforme a lo establecido en las leyes 20337 (Cooperativas) y 20321 (Mutuales), en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Últimos tres Balances, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades (Documentación respaldatoria: Balances firmados por Contador Público Nacional y certificados en original por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas).

- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta (Documentación respaldatoria: Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)

- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)

- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

SOCIEDADES DE HECHO

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad (Documentación respaldatoria: Documento Nacional de Identidad de cada uno de sus integrantes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Declaración Jurada manifestando el carácter de la empresa e indicando identidad, nº de documento y domicilio de sus titulares (Documentación respaldatoria: En caso de existencia de Contrato suscripto entre las partes, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional).

- Número de Código Único de Identificación Tributaria (Documentación respaldatoria: Constancia de Inscripción de la ARCA (ex AFIP) vigente).

- Balance anual o declaración jurada patrimonial (ingresos anuales, gastos en el mismo período, bienes, créditos a su favor y deudas), certificada por Contador Público y firma legalizada por Consejo Profesional de Ciencias Económicas y acreditación patrimonial de los bienes inmuebles ante el Registro de Propiedad Inmueble con los respectivos informes de dominio expedido por el citado registro (Documentación respaldatoria: Balance o Manifestación de Bienes certificado en original.

- Para el caso de firmar la oferta un apoderado: Acta que designe al Representante Legal y/o en su caso apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta, (Documentación respaldatoria: Poder en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional)

- Formularios completos, firmados y sellados para acompañar a la documentación presentada, con el objeto de inscribirse en el RUPUBA. (Formularios en blanco cargados en la página web http://odontologia.uba.ar/?page_id=9849)

- No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas , ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ex AFIP), según lo establecido por Resolución General 4164E de fecha 30/11/2017

1821 Universidad de Buenos Aires

Pliego

Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2025-01610591-UBA-DCL#FODON

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

Referencia: PBCP CD CA 10-25 MATERIAL PINTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.03.31 10:50:38 -03:00

Patricia Pereyra
Directora
Dirección de Compras y Licitaciones
Facultad de Odontología UBA

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2025.03.31 10:50:38 -03:00